



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OFICINA ASESORA JURÍDICA

TERMINACIÓN POR PAGO

Cobro Persuasivo/Coactivo No.002-2024

Concepto: Costas procesales de mínima cuantía

Ejecutado: José Antonio Rodríguez Sánchez C.C 12.985.207

Título: Proceso judicial radicado No. 520012333000201500588 00. Decisión de primera instancia proferida el 15 de septiembre de 2017 por el Tribunal Administrativo de Nariño. En segunda instancia se profiere fallo el 3 de agosto de 2023 por el Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección A. Costas liquidadas y aprobadas con Auto de fecha 30 de abril de 2024.

En Bogotá D.C., previamente surtidos los trámites de cobro legamente establecidos, tal y como se puede evidenciar en el presente expediente, se tiene que la obligación que dio origen al proceso administrativo de cobro persuasivo/coactivo, contra el señor **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 12.985.207, se encuentra a la fecha pagada en su totalidad, según consta en el soporte de consignación realizada el día 26 de septiembre de 2024 en el Banco Davivienda a favor de esta cartera ministerial, y que fue remitida vía correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica el 29 de septiembre de 2024 a las 9:20 a.m., motivo por el cual ya no existe la causa para seguir con el proceso de cobro referido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario, esta Oficina,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el presente proceso administrativo de cobro, contra el señor el **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.985.207, por las siguientes obligaciones:

- La suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$216.416,00)**, correspondiente a las costas procesales ordenadas a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro del proceso judicial radicado No. 52001233300020150058800.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa la desanotación a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese al señor **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.985.207, una vez se cuente con el respectivo paz y salvo, lo anterior advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ENRIQUE MONGALEANO OSPINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Díaz Agón - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Johan A. Zapata Ome – Funcionario Oficina Asesora Jurídica